



ACUERDO DE CONCEJO N° 113 -2024-MPA/CM

Azángaro, 23 de diciembre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del presente, la solicitud de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Comisaría Sectorial Azángaro y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para ejecución del proyecto denominado Instalación de Ambientes Prefabricados para la Comisaría Sectorial Azángaro Provincial de Azángaro Departamento de Puno, INFORME N° 128-2024/MPA/GM, OPINIÓN LEGAL N° 1006-2024-MPA/GAJ, Oficio N° 70-2024-COMOPROL/REGPOL-P/DIVOPUS-O-COMSEC-PNP-AZÁNGARO "A" , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Oficio N° 70-2024-COMOPROL/REGPOL-P/DIVOPUS-O-COMSEC-PNP-AZÁNGARO "A" solicita apoyo para la factibilidad de construcción de ambientes pre-fabricados para el personal policial designado a la comisaría PNP Familia-Azángaro, a crearse como Unidad Policial Especializada en esta Provincia de Azángaro.

Que, el presente convenio tiene por objeto concordar esfuerzos entre las partes a fin que LA MUNICIPALIDAD pueda contar con el apoyo de la COMISARIA SECTORIAL AZÁNGARO para poder ejecutar el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE AMBIENTES PREFABRICADOS PARA LA COMISARIA SECTORIAL AZÁNGARO DEL DISTRITO DE AZÁNGARO-PROVINCIA DE AZÁNGARO-DEPARTAMENTO DE PUNO" esto para mejorar atención a la población de la Provincia de Azángaro, de parte de los efectivos de la PNP.

Que, con Opinión legal N° 1006-2024-MPA/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, en su punto TERCERO, numeral 3.2 recomienda, previo a la emisión del acto resolutorio de aprobación de la presente ficha técnica, se establezca un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y la Comisaría Sectorial de Azángaro.

Que, con Informe N° 128-2024-MPA-GM el Gerente Municipal, recomienda que la propuesta de acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Comisaría Sectorial Azángaro y la Municipalidad Provincial de Azángaro, la suscripción del convenio para la ejecución del referido proyecto;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca Leon, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, , Alicia Magdalena Sanca Machaca, y con votos en contra de los señores regidores Milagros Arosquipa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas; tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisaría Sectorial Azángaro y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la ejecución del Proyecto denominado: Instalación de Ambientes Prefabricados para la Comisaría Sectorial Azángaro, del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisaría Sectorial Azángaro y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, lo dispuesto en el Presente Acuerdo, conforme a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE